



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00267-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA

Dos de diciembre de dos mil veintidós

Respecto a la notificación personal realizada a la demandada KLEIDY XIOMARA MESA OTALVARO, aportada a través de memorial allegado el 08 de noviembre de 2022, la misma no se tendrá en cuenta, toda vez que no se allegó la constancia de recibido del correo electrónico, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022; igualmente no se le indicó a la referida dama a partir de qué fecha se entendía perfeccionada la notificación y a partir de qué fecha comenzaba el término de traslado; sumado a lo anterior, se observa que en la fecha de la providencia a notificar se incurre en un error, toda vez que la admisión ocurrió el 27 de octubre de 2022 y no el 28 como allí se informa.

Advirtiéndole de otro lado a la parte demandante que, si su correo electrónico no está configurado para que los mensajes que envíe tengan constancia de entrega, puede acudir a las diferentes empresas de correo certificado que prestan ese servicio, como lo es CERTIPOSTAL, SERVIENTREGA, 472, etc.

Igualmente, se requiere al profesional del derecho que representa a la parte demandante para que APORTE prueba alguna que acredite que el medio digital suministrado corresponde al utilizado por KLEIDY XIOMARA MESA OTALVARO.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 95



Fijado hoy, 5 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)